DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	CONTRATACIÓN DERIVADA
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	09/10/2018
Dependencia solicitante:	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y COMPETITIVIDAD
Tipo de Modalidad Contractual a Celebrarse:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos, y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo. Por end el Ministerio, busca ejercer mayor control a los procesos de reposición de los vehículos de transporte de carga, de los cuales los organismos con mayores dificultades en matrícula de vehículos de carga del país son los de BUCARAMANGA, FLORIDA BLANCA, SABANETA, GUACARI Y CHIA, ya que tienen un número importante de vehículos de carga matriculados en el periodo 2005-2015 y se ha evidenciado que, de estos, se presentan mayores quejas de omisiones y falencias en la matrícula de vehículos.

Ante dicha problemática el Ministerio de Transporte, como ente fijador de política en el sector transporte y tránsito a nivel nacional y como responsable del programa de reposición vehicular del parque automotor de carga, debe buscar las estrategias que le permitan atender las necesidades y cumplir con los objetivos planteados, los cuales buscan dar una solución oportuna a las falencias y errores encontrados en las bases de datos cargadas al sistema Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, con el fin de garantizar una base de datos completa y actualizada que le permita adelantar el proceso de reposición con mayor veracidad y transparencia.

En cumplimiento de los preceptos señalados, el 24 de octubre de 2017 se presentaron ante el Comité de Negocios del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE las condiciones en las que se desarrollaría un contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos con el MINISTERIO DE TRANSPORTE, para realizar la Gerencia del Proyecto para la intervención de las unidades documentales que corresponden a los vehículos de transporte de carga matriculados en los organismos de tránsito que defina el Ministerio de Transporte, así como el coste de la cuota de comisión para la Entidad, la cual incluyó los gastos relacionados con los procesos de selección u otros, que se llegaren a celebrar.

Por todo lo anterior, y con el objetivo de realizar el apoyo interinstitucional necesario, para atender oportunamente esta necesidad, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 217050 el cual tiene por objeto "Gerencia del Proyecto para la verificación, organización, digitalización de los documentos que conforman las carpetas correspondientes a los vehículos de transporte de carga, matriculados en los organismos de tránsito que defina el Ministerio de Transporte, su posterior validación y depuración en la plataforma del registro único de tránsito – RUNT".

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad y prevalencia para cumplir con las obligaciones contractuales y, por ende, con el objeto del Contrato Interadministrativo N° 217050 es relevante mencionar que entre los lugares en los cuales se realizará la revisión física y/o digital e intervención de las unidades documentales, se encuentran BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GUACARÍ, SABANETA, CHÍA.

Debido a que las labores de intervención se realizarán por parte de los grupos que se encuentran en distintos lugares del territorio nacional, es necesario contar con las herramientas tecnológicas que permitan acceder desde distintos lugares y de manera simultánea a los archivos y a una aplicación web, elementos inherentes al proceso de intervención de la información, objeto del Contrato Interadministrativo.

Por ello y debido a que ni el MINISTERIO DE TRANSPORTE ni el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, cuentan con los servidores propios para almacenar los archivos y sitios web que se requieren para satisfacer las necesidades propias que fundamentaron la suscripción del Contrato en mención.

Es decir, que la gerencia del Contrato Interadministrativo Nro. 217050 manifiesta la necesidad de contratar el servicio de arrendamiento de hosting o espacio físico de almacenamiento de datos y alojamiento de una aplicación web, con el fin de que la información requerida se encuentre disponible y en línea de manera permanente.

Esta disponibilidad, suministrada por el servicio de arrendamiento de hosting, permitirá que la gerencia del Contrato Interadministrativo Nro. 217050, cuente con servidores propios para ingresar a los sitios web de manera simultánea y que los contratistas de los grupos ubicados en diferentes partes del territorio nacional accedan a este sitio de manera rápida y eficiente, garantizando el adecuado manejo de la información allí ubicada, razón por la cual es necesaria la contratación DEL servicio de almacenamiento procesamiento en la nube aplicación RNAC..

La presente contratación directa se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 25439.

1.3. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La CIIU Rev. 4, se constituye en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional, por cuanto acata las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización que consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de esta adaptación para Colombia.

La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en el año 2009.

Tomando como base la Clasificación CIIU Rev. 4A.C., el grupo de Planeación Contractual, ha determinado como opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto de adquisición, las siguientes:

6311 procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Esta clase incluye:

- El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
- Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
- El suministro de servicios de aplicación.
- El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
- Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
- El suministro de servicio de registro de datos.
- La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
- El escaneo óptico de datos y de documentos.
- El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.
- Esta clase excluye:
- La explotación de los sitios web. Se incluye en la clase 6312, «Portales web».

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – SERVICIOS	43 DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	21 EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	22 SISTEMA DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR	43212201 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO VIRTUAL

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE está interesado en contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALMACENAMIENTO DE UNA APLICACIÓN WEB Y ARCHIVOS DIGITALES PROCESADOS POR**

2.2. ALCANCE

Servicio de hosting en la aplicación alojamiento en la nube para el almacenamiento de la aplicación y la base de datos del sistema RNAC, procesamiento con el dominio para la aplicación (. com) sujeto a disponibilidad, que contenga las siguientes características:

1. Servidor VPS de alta disponibilidad con 3TB de transferencia mensual, Minimo 3 núcleos de procesamiento, memoria RAM de 1Gb, almacenamiento en discos de estado sólido como mínimo de 60Gb con posibilidad de ampliar con disco de estado sólido hasta 320Gb, memoria RAM hasta 16Gb, 6 núcleos de procesamiento y 6Tb de transferencia sin necesidad de reaprovisionar el software instalado.(Esto significa que es un VPS que inicia con 3TB de transferencia, 3 núcleos, RAM de 1GB y 320GB de espacio en disco, pero como la plataforma va a ir creciendo se requiere que se pueda aumentar a la medida que se vaya requiriendo hasta un tope de 16GB de RAM, 6 núcleos, 6 TB de transferencia sin reaprovisionar el servidor.)

2. El contratista deberá garantizar la compatibilidad con el software RNAC mediante la instalación y configuraciones necesarias sobre los paquetes de software PHP7, Apache2, DumboPHP y MariaDB. (El software RNAC es una aplicación que tiene FONADE se debe garantizar las configuraciones que se requieran sobre los paquetes de software PHP7, APACHE2, DUMBOPHP y la base datos Maria DB el sistema operativo es UBUNTU VERSION 18.04 LTS)

3. EL Dumbo PHP debe ser instalado por el proveedor del hosting

4. El contratista proporcionará el soporte técnico sobre el sistema operativo Ubuntu 16.04 LTS, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones durante la vigencia del contrato.

5. El contratista deberá incluir el servicio de dominio www.rnac.tld (tld = dominio de nivel superior) sujeto a disponibilidad. (El dominio requerido es .com)

6. el contratista debe Prestar el servicio de arrendamiento de hosting de las páginas Web que se necesiten para dar cumplimiento al objeto contractual del Contrato Interadministrativo Nro. 217050.

7. Brindar el soporte técnico necesario para el buen funcionamiento de nuevos requerimientos solicitados por FONADE, para el buen cumplimiento de las funciones.

8. La instalación del software RNAC la realizaría FONADE y el proveedor del hosting deberá prestar el soporte si se presenta alguna inconsistencia en cuanto a lso paquetes de software solicitados.

9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

Nota: El contratista en cumplimiento de la Prestación del servicio de arrendamiento de hosting debe considerar dentro del mismo las especificaciones técnicas y las demás actividades, relacionadas con el objeto del contrato que se presenten en el mismo plazo de ejecución de éste y que sean debidamente solicitadas por el supervisor.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto a contratar será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del objeto contractual se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

5

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el acta de selección de oferta, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente, que de acuerdo con el informe presentado por el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados y aprobados.

3.4.1. FORMA DE PAGO

FONADE cancelará al contratista el valor de los servicios prestados de la siguiente forma:

Realizara un primer pago, correspondiente al 50% del valor del contrato previa instalación y configuración de los paquetes de Software PHP7, APACHE2, DumboPHP Y MariaDB, Garantizando su compatibilidad con el aplicativo RNAC y la disponibilidad del dominio www.rnac.ltd tld (tld = dominio de nivel superior)

Y el 50% restante al finalizar el contrato sujeto a la presentación de la relación de actividades y calidad del servicio prestado 6 X 24 y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. Estos valores incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se requieran en ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que **FONADE** suministre para el efecto.

b. Formato de Certificación de Cumplimiento para Pago debidamente diligenciado y firmado, que para el efecto suministra FONADE.

c. La respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda.

d. Certificación del pago aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgo Profesionales) y parafiscales, por cada uno de los periodos o meses objeto de facturación.

e. Los demás documentos que FONADE solicite según los manuales, procedimientos, instructivos, guías y formatos de su Sistema de Gestión de Calidad y su Sistema de Seguridad de Información, los cuales serán informados oportunamente al contratista.

f. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

g. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la ejecución del contrato corren por cuenta de EL **CONTRATISTA, FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por FONADE.

3.4.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo, sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.2 para el servicio de hosting, incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, la cual se entiende incorporada al contrato resultante del presente proceso y de aquellas contenidas en este documento, además de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las siguientes:

3.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta serán las aplicables a los contratos ***de PRESTACIÓN DE SERVICIOS*** *de arrendamiento de hosting*

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y su alcance.
2. Atender de manera oportuna los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
3. Los precios que ofrezca el CONTRATISTA se mantendrán por el termino de ejecución del contrato, por lo cual no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo del contrato.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto incluidos los independientes que presten sus servicios para la ejecución del proyecto.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración del contrato.
6. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE vigente, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
7. Prestar los servicios en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
9. Radicar ante FONADE la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en este documento y en las reglas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
10. Mantener vigentes las garantías estipuladas en la minuta del contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
11. Realizar durante toda la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas numeral 2.2. alcance tanto en lo que hace referencia a la instalación como al soporte técnico relacionados con el objeto del contrato.
2. Asumir a todo costos y riesgos necesarios para el cumplimento del objeto contractual.
3. Proporcionar todos los bienes que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
4. Garantizar la prestación del servicio con personal idóneo en temas de gestión de operaciones técnicas, de soporte y mantenimiento del sistema de Software
5. Asumir los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen.
6. Comunicar de manera inmediata a FONADE a través del Supervisor cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), por los actos u omisiones que se generen en

virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con FONADE, antes de ser entrega al peticionario.

7. Garantizar el servicio de almacenamiento y procesamiento en la nube, para la aplicación y la base de datos del sistema RNAC cumpliendo las especificaciones del servidor. El servicio deberá estar disponible 6 x 24.

8. Realizar la instalación y configuración los paquetes de software PHP7, Apache2 ,DumboPHP y MariaDB, garantizando su compatibilidad con el aplicativo RNAC.

10. Realizar el soporte técnico sobre el Sistema Operativo Ubuntu 16.04 LTS, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones durante la vigencia del contrato.

11. Garantizar el servicio de dominio www.mac.tld (tld = dominio de nivel superior) sujeto a disponibilidad. (El dominio requerido es .COM)

12. Garantizar que en virtud del contrato las solicitudes del servicio requeridas por FONADE sean atendidas en la forma, fechas y horarios establecidos.

13. Presentar los informes sobre el servicio prestado, requerido por el supervisor del contrato, para efectos de certificación del cumplimiento del servicio a cabalidad

14. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por FONADE, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de FONADE.

15. Prestar el servicio de hosting de las páginas Web que se necesiten para dar cumplimiento al objeto contractual del Contrato Interadministrativo Nro. 217050.

16. Brindar el soporte técnico necesario para el buen funcionamiento de nuevos requerimientos solicitados por FONADE, para el buen cumplimiento del objeto contractual.

17. En caso de fallas o inconsistencias en el servicio, el contratista las identificará oportunamente y deberá realizar las acciones necesarias para brindar soluciones que reestablezcan el servicio en un tiempo no mayor a doce (12) horas.

18. Las demás obligaciones especiales que se incluyan en los servicios descritos, los cuales forman parte integral del presente documento.

19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.5.1.3 POR PARTE DE FONADE

1. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.

2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.

5. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien FONADE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

7. La instalación del software RNAC la realizaría FONADE

8. Aportar el certificado de suscripción o arrendamiento en un plazo no mayor a (10) días hábiles contados a partir de la firma del contrato debidamente legalizado.

9. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

3.7. CLÁUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO

3.7.1. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

3.7.2. CONFIDENCIALIDAD.

EL **CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

 I. Cuando la información sea solicitada por **FONADE.**

 II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas.

 III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **FONADE**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

e. El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **FONADE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL **CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones antes descritas generará un incumplimiento del contrato.

FONADE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL **CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente numeral.

3.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Contrato Interadministrativo No. No. 217050 o el profesional designado por FONADE para el efecto, quien hará el seguimiento y control, verificación de requisitos, aval, gestión y demás que le correspondan a FONADE de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002). Por otra parte, la supervisión técnica y de ejecución la ejercerá la Dirección de Proyectos de Consolidación del Comando de Ingenieros Militares o quien este designe para tal fin.

3.9. ACTA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL O ACTA DE CIERRE Y LIBERACIÓN DE SALDOS

El contrato que suscriba producto del presente proceso para la ejecución no requerirá de acta de inicio. De otra parte, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el Artículo 30 del MDI720 – Manual de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE versión 10, respecto al acta de cierre y liberación de saldos en caso de que a ello haya lugar, teniendo en cuenta que es un contrato inferior a 200 SMMLV.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Teniendo en cuenta las características de un arrendamiento de hosting, el precio unitario estimado (PUE) se estableció con base en el estudio de mercado efectuado a través de cotizaciones solicitadas a proveedores que prestan el servicio requerido, atendiendo a las especificaciones señaladas por el grupo de Infraestructura y Competitividad de FONADE

Dentro de las condiciones especiales que se valoraron para la estimación del presupuesto oficial se tienen las siguientes variables:

- Precios Unitarios de arrendamiento de Hosting
- Soportes técnicos brindados por el contratista
- Cotizaciones de los servicios requeridos

Teniendo en cuenta las características del proyecto, el POE se establece con base en el estudio de mercado efectuado a través de cotizaciones solicitadas a proveedores que prestan el servicio requerido, atendiendo a las especificaciones señaladas por la Gerencia de Estructura y Competitividad.

Una vez analizada la información obtenida en las diferentes cotizaciones recibidas (se encuentran en los anexos) y con el fin de establecer el valor unitario estimado, el grupo de Planeación Contractual considero el valor de la cotización más económica, estableciendo como resultado la siguiente información así:

Una vez analizada la información obtenida en las diferentes cotizaciones recibidas (se encuentran en los anexos) y con el fin de establecer el valor unitario estimado, el grupo de Planeación Contractual considero el valor de la cotización más económica, estableciendo como resultado la siguiente información así:

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
Prestar los servicios de arrendamiento de hosting para el almacenamiento de una aplicación web y archivos digitales procesados por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	1	$ 940.000	$ 178.600	$ 1.118.600

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto Oficial Estimado (POE) para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALMACENAMIENTO DE UNA APLICACIÓN WEB Y ARCHIVOS DIGITALES PROCESADOS POR EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE - EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 217050."** es por la suma de **UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.118.600.00) M/L** incluido el valor del IVA, costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, con los siguientes valores unitarios.

Para la presente contratación se cuenta con los recursos que afectan el rubro presupuestal **2-1-7-1-03-02-00-01 correspondiente a arrendamiento de equipos**.

Es de aclarar que con los servicios de hosting y computación en la nube hay otros servicios complementarios que se encuentran ligados e implícitos en la prestación del servicio tales como: Servició de procesamiento balanceador de cargas, seguridad e instalación prestados con ocasión y en relación con los servicios de Hosting o computación en la nube, no están expresamente excluidos del IVA y en consecuencia no les cobija la exclusión del IVA prevista en el numeral 24 del artículo 476 del E.T. Estatuto Tributario) adicionado por el artículo 187 de la ley 1819 de 2016.(ver anexo expedido por la DIAN)

4.1.1. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y terminación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el anexo de garantías.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El proceso que se adelante para la contratación del objeto del presente estudio debe ser de CONTRATACIÓN DIRECTA" de acuerdo con el literal k) del artículo 8 del Manual de Contratación de FONADE, Código MDI720, Versión 10, adoptado mediante Acuerdo 271 del 6 de agosto de 2018 y aprobado con Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018.

"(...) k) *Cuando la contratación cualquiera sea su objeto, incluidos los servicios de consultoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV."*

5.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir será el previsto en el Manual de Contratación de FONADE, aprobado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018, parágrafo primero del artículo 8.

6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la selección del futuro contratista se tendrán los siguientes factores de verificación:

REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE VERIFICACIÓN	JURÍDICOS	Cumple / No Cumple
	TÉCNICOS	

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS

El grupo de Planeación Contractual de FONADE, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos ***mínimos:***

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

6.1.1.1. Carta de presentación de la oferta firmada

De acuerdo con el modelo del Formato 01 suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

6.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal-para personas jurídicas.

El oferente que tenga la calidad de persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para presentar oferta**, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento, el Comité Verificador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

El oferente que tenga la calidad de persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada.

6.1.1.3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la presente oferta, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago *en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la presentación de oferta*, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002).

En el caso de persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.1.4. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, FONADE, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

6.1.1.5. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General De La Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, FONADE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.6. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica), FONADE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.1.7. Registro Único Tributario- (RUT) Actualizado.

El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

6.1.1.8. Certificado suscrito por el representante legal en el que manifieste no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

6.1.1.9. Copia de Cédula de Ciudadanía

Si el oferente es persona natural deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía y si es persona jurídica deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

6.1.1.10 verificación de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el *Código Nacional de Policía y Convivencia*, FONADE verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se celebrará el contrato.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

6.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El Grupo de Planeación Contractual de FONADE, teniendo en cuenta la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Experiencia Específica en: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSTING**

- La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** terminados.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el POE expresado en SMMLV a la fecha de terminación.
-

6.2.2 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES)

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

a. El contrato deberá estar terminado o en ejecución en la fecha prevista para la finalización del término para presentar oferta. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación (cuando aplique) del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del interesado que lo pretenda acreditar.

c. En caso de oferta plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al **51%** Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al **34%** en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO del **20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan (aplica para requisitos habilitantes).

d. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

e. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la prestación de los servicios.

f. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

 1. Nombre del contratante.
 2. Nombre del contratista.
 3. Objeto del contrato.
 4. Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
 5. Lugar de ejecución.
 6. Fecha de inicio y terminación del contrato (cuando aplique).

7. Constancia de recibo y entrega a satisfacción final de las actividades realizadas (cuando aplique).

g. Si el contrato se ejecutó o se encuentra en ejecución en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

h. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

i. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

- ✓ Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Cualquier certificación expedida por Consorcios u ofertas plurales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.

j. En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **literal f)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

k. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será el indicado en el mismo o aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

i. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

ii. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final**.

NOTA: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

6.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica en físico, teniendo en cuenta que para la Contratación de Régimen Especial Sin Ofertas la plataforma del SECOP II no contempla que pueda anexar su oferta al sistema, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

2. Deberá incluir costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

9

3. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo establecida por el Área de Procesos de Selección y Contratación.

4. No podrá, en ningún caso modificar las especificaciones de los servicios en su oferta, por alguna otra de características técnicas inferiores a las descritas en el numeral 2.2. del presente estudio previo y en el evento en que en la Oferta Económica presentada con la oferta inicial de precio existan errores o modificaciones en la descripción correspondiente, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción y cantidades establecidas en el numeral 2.2. del presente estudio previo.

5. No podrá, en ningún caso, modificar los ítems descritos en el numeral 2.2. del estudio previo.

6. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes en la Oferta Económica:

 - Valor unitario por Ítem. (incluido IVA)
 - Valor total por Ítem. (incluido IVA)

7. El valor del contrato no podrá ser, en ningún caso superior al valor unitario indicado en el numeral 4.2. del presente documento.

8. En el evento en el que el oferente pertenezca al régimen tributario simplificado, deberá adicionar al valor de su oferta aquel correspondiente al de la retención que realice **FONADE** por concepto de IVA. El resultado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. No obstante, lo anterior, si el oferente se encuentra en esta situación, el contrato que se suscriba no incluirá el valor de la retención del IVA. Para los oferentes que por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezcan), no son responsables del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para estos casos, ni **FONADE** ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar (Ver anexo).

8. GARANTÍAS

Ver anexo (Esquema de garantías y Seguros)

9. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

1) Esquema de Garantías y Seguros
2) Análisis de riesgos y riesgos del sector
3) Cotizaciones
4) Documento de la DIAN sobe impuesto del IVA para arrendamiento de Hosting

Atentamente,

Alexandra Perdomo Rodríguez

ALEXANDRA PERDOMO RODRIGUEZ
Gerente Grupo de Planeación Contractual.

Elaboró:

LUZ ESTELLA CUARTAS MUÑOZ
Profesional-Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Wilman Ortiz. -Profesional jurídico- Grupo de Planeación Contractual.
Carlos Héctor Castro - Grupo de Planeación Contractual